

ORDENANZA 165/2025.

VISTO: el fallecimiento del Papa Francisco con fecha 21 de abril de 2025.

Y CONSIDERANDO: que, fue el primer hombre de fuera de Europa en convertirse en papa en más de 1200 años, el primer sumo pontífice de Sudamérica y el primer miembro de los jesuitas en presidir como obispo de Roma.

El religioso argentino accedió a la sede papal a la edad de 76 años y eligió Francisco como nombre pontificio, en honor a San Francisco de Asís. Bergoglio explicó más tarde que, mientras se contaban los votos del cónclave, su mente se volvió hacia el santo del siglo XIII: *“Para mí, es el hombre de la pobreza, el hombre de la paz, el hombre que ama y protege la creación”*.

Las misivas, comunicados y decretos oficiales del papa Francisco demuestran su deseo de modernizar la Iglesia. Sus cuatro encíclicas (*cartas sobre enseñanzas eclesiológicas dirigidas a todos los obispos*) esbozaron sus enfoques sobre la fe y la salvación, la relación entre el medio ambiente y la religión, la necesidad de cooperación entre todos los seres humanos del mundo y un llamamiento a redescubrir la importancia del corazón.

El Papa era *“una persona normal”*, sobre todo entre los jesuitas con quienes se sentía muy libre, un hombre que reconocía sin problemas sus propios límites. Tenía el don de la escucha y la franqueza. Era una persona con la que se podía discrepar. Se podía dialogar, de modo que las decisiones, en última instancia, eran el resultado de escuchar. Maestro del

“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

discernimiento ignaciano, tomó muchas decisiones a lo largo de su pontificado escuchando al Espíritu a través de las personas.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Se designa a la calle paralela a calle Enfermera Dolly Rigonelli, ubicada en el barrio “*Los Teros*” con el nombre Papa Francisco.

ARTÍCULO 2º: Se instruye al Ente de Control Municipal a colocar los nomencladores correspondientes en la calle designada, indicando su nuevo nombre.

ARTÍCULO 3º: La presente ordenanza entrara en vigor dentro de los 45 días de su promulgación.

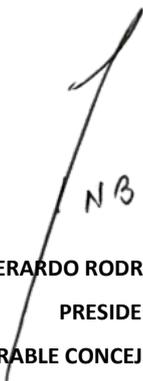
ARTICULO 4º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN SU SEDE DE ESTA MISMA CIUDAD DE
LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES
DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

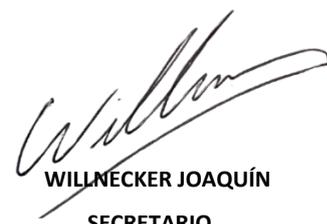
“2025 Año de la declaración de Las Higueras Ciudad”

Votación: Concejal Zachetti: vota positivo; Concejal San Martín: vota positivo; Concejal Albelo: vota positivo; Concejal Yachino: vota positivo; Concejal Toledo: vota positivo; Concejal Coronel: vota positivo; Concejal Berardo: vota positivo.

Autoría del Proyecto: Coronel Esther Abigail, Berardo Rodrigo Nicolás, Albelo Marcelo.



BERARDO RODRIGO NICOLÁS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS



WILLNECKER JOAQUÍN
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HIGUERAS